



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Resolución de 20 de julio de 2017, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se resuelve la convocatoria de 2017 de “Becas Iberoamérica. Santander Investigación-Santander Universidades.

Concluido el proceso selectivo establecido en el apartado 6 de la Resolución de 5 de abril de 2017, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan las Becas Iberoamérica. Santander Investigación, una vez estudiadas las alegaciones y de conformidad con lo establecido en el apartado 6.5 de la citada Resolución, este Rectorado

HA RESUELTO

1º Conceder las Becas a los beneficiarios que se relacionan en el ANEXO I de esta resolución.

Los candidatos que no se hallen incluidos en dicha relación tendrán la consideración de no beneficiarios a todos los efectos.

2º Ordenar su publicación en la página web de la UCM.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, a 20 de julio de 2017

El Rector, P.D.

(Decreto Rectoral 16/2015 de 15 de junio, BOCM 31 julio de 2015)

**EL VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA,
INVESTIGACIÓN Y DOCTORADO**

Ignacio Lizasoain Hernández



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

ANEXO I

REFERENCIA	NOMBRE	APELLIDOS
AY21/17-D-1	ROCIO	ALONSO MEDEL
AY21/17-D-22	JOSIELLEN	RODRIGUEZ DE PAULA
AY21/17-D-23	ARIADNA	RUIZ GÓMEZ
AY21/17-D-27	VICTOR	SEBASTIAN PÉREZ
AY21/17-D-28	MARÍA	SERRAMITO BLANCO
AY21/17-D-30	RAQUEL	SOTO IZQUIERDO